



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019, POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L' HORTA SUD.**

En Torrent, siendo las 13:35 horas del día 30 de Abril de 2019, se reúne, en los locales de la Mancomunidad de l'Horta Sud, la Junta de Gobierno Local. al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside la sesión, el Presidente D. Carlos Fernández Bielsa, asistido de la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Gimeno Pons, asisten las personas que, a continuación se relacionan:

### **Asistentes:**

<b>Ayto. Alaquàs</b>	<b>PSOE</b>	D <sup>a</sup> . Elvira García Campos (Alcaldesa)
<b>Ayto. Aldaia</b>	<b>PSOE</b>	D. Guillermo Luján Valero (Alcalde)
<b>Ayto. Alcàsser</b>	<b>PSOE</b>	D <sup>a</sup> . Eva Isabel Zamora Chanzá (Alcaldesa)

### **No asisten y excusan:**

<b>Ayto. Benetússer</b>	<b>PSOE</b>	D <sup>a</sup> Eva Sanz Portero (Alcaldesa)
<b>Ayto. Albal</b>	<b>PSOE</b>	D. Ramón Marí Vila (Alcalde)
<b>Ayto. Massanassa</b>	<b>PP</b>	D. Vicente Salvador Pastor Codoñer (Vocal 2 <sup>o</sup> )
<b>Ayto. Paiporta</b>	<b>COMPROMIS</b>	D <sup>a</sup> Isabel Martín Gómez (Alcaldesa)

Comprobada la existencia del quórum preceptivo exigido en los Estatutos, para la celebración de la sesión, queda constituida la sesión.

A continuación se procede al estudio y deliberación sobre los puntos incluidos en el orden del día.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (21-3-2019).**

Vista el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno, por **UNANIMIDAD**, acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 21 de marzo de 2019.

-----

### **2.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONOMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PARA LA MANCOMUNIDAD DE L' HORTA SUD.**

“Visto y analizado el expediente de contratación del “**SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONOMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA A LA MANCOMUNIDAD**”, tramitado por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de febrero de 2019, se aprobó el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de



Prescripciones Técnicas que regirán la contratación, con un presupuesto Base de Licitación anual que asciende a 21.600 € (IVA excluido), más el IVA al 21% por importe de 4.536 €, siendo el total de 26.136 € y con un plazo de ejecución de 12 meses disponiendo asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Nº	Nº R.E.	Fecha	Nombre	Poblacion
1	92	7-3-2019	ASESORAMIENTO Y GESTION ECONOMICA Y SOCIAL, S.L.	VALENCIA

Dada cuenta del resultado del Acta de la reunión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 27 de Marzo de 2019, donde se acuerda proponer la adjudicación del contrato de servicios de "ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONOMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA A LA MANCOMUNIDAD" a la mercantil ASESORAMIENTO Y GESTION ECONOMICA Y SOCIAL, S.L. por ser la oferta, en conjunto, más ventajosa y teniendo en cuenta que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos que rigen el procedimiento.

Visto que con fecha 16 de Abril de 2019 se notificó al adjudicatario ASESORAMIENTO Y GESTION ECONOMICA Y SOCIAL, S.L., requiriéndole para que presentara la documentación de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP.

Visto que con fecha 25 de abril de 2019 (RE nº 214), el adjudicatario, constituyó garantía definitiva y presentó los documentos justificativos exigidos.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.**

**SEGUNDO.- Clasificar a las empresas licitadoras admitidas al proceso en el siguiente orden decreciente:**

Nombre	Precio (sin IVA )
ASESORAMIENTO Y GESTION ECONOMICA Y SOCIAL, S.L.	20.592,00

**TERCERO.- Adjudicar el contrato de servicios de "ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONOMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA A LA MANCOMUNIDAD" mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la empresa ASESORAMIENTO Y GESTION ECONOMICA Y SOCIAL, S.L., CIF nº B98291537, y por importe anual de 20.592 euros, e IVA del 21% (4.324,32), siendo el total de 24.916,32 euros, en los términos contenidos en su oferta.**

**CUARTO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, y que el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS HÁBILES desde la formalización.**

**QUINTO.- Para garantizar la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, queda designado RESPONSABLE de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del mismo, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Gimeno Pons, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad.**

**SEXTO.- Publicar la formalización correspondiente al presente contrato en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de LCSP.**

**SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa propuesta y al resto de licitadores, al Departamento de Contratación y Secretaría, así como al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.**



**OCTAVO.-** *Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:*

*a) Con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que lo dicto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del Recurso de Reposición sin que este haya sido resuelto y notificado, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de SEIS MESES.*

*b) Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia dentro del plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.*

*No obstante, podrá interponer cualquier otro que crea conveniente a su derecho.»*

### **3.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CIRCUITOS BIOSALUDABLES EN ESPACIOS PUBLICOS PARA LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD.**

“Visto y analizado el expediente de contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOSALUDABLES EN ESPACIOS PUBLICOS**, tramitado por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de febrero de 2019, se aprobó el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación, con un presupuesto Base de Licitación que asciende a 152.134,34 € (IVA excluido), más el IVA al 21% por importe de 31.948,22 €, siendo el total de 184.082,56 € y con un plazo de ejecución de 4 meses disponiendo asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Nº RE	F.Entrada	Nombre	Municipio	Provincia
69	01/03/2019	BENITO URBAN, S.L.U.	VIC	BARCELONA
71	04/03/2019	BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	VALCABADO DEL PAN	ZAMORA
75	04/03/2019	DIAGNOSTICOS Y REPARACIONES PLAY, S.L.	SILLA	VALENCIA
76	04/03/2019	SALUDES PARQUES INFANTILES, S.L.	ALCACER	VALENCIA
78	05/03/2019	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO, S.L.	BOIRO	CORUÑA (LA)
79	06/03/2019	LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.	MONTCADA I REIXAC	BARCELONA
85	07/03/2019	GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L.	LALIN	PONTEVEDRA
86	07/03/2019	CROUS EXPERT, S.L.	RODA DE TER	BARCELONA
87	07/03/2019	MOYCOSA, S.A.	COLMENAR VIEJO	MADRID
89	07/03/2019	CESPYSER 2013, S.L.	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	VALENCIA
90	07/03/2019	TROE, S.L.	SILLA	VALENCIA
94	08/03/2019	GRUPO B2 SPORT EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID
95	08/03/2019	FORJAS ESTILO ESPAÑOL, S.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID
96	08/03/2019	WONDERGRASS, S.L.	TOTANA	MURCIA
97	08/03/2019	PARKESA SOLUCIONES URBANAS, S.L.	LOECHES	MADRID
98	08/03/2019	NOVATILU, S.L.U.	ALBUIXECH	VALENCIA
99	08/03/2019	GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	LEON	LEON
100	08/03/2019	SANTAULÀRIA EQUIPAMENTS URBANS, S.L.	FIGUERES	GIRONA

Dada cuenta del resultado del Acta de la reunión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 16 de Abril de 2019, donde se acuerda proponer la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOSALUDABLES EN ESPACIOS PUBLICOS** a la mercantil **PARKESA SOLUCIONES URBANAS, S.L.**, por ser la oferta, en conjunto, más ventajosa y teniendo en cuenta que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos que rigen el procedimiento.



Visto que con fecha 17 de Abril de 2019 se notificó al adjudicatario PARKESA SOLUCIONES URBANAS, S.L., requiriéndole para que presentara la documentación de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP.

Visto que con fecha 30 de abril de 2019 (RE nº 223), el adjudicatario, constituyó garantía definitiva y presentó los documentos justificativos exigidos.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.**

**SEGUNDO.- Clasificar a las empresas licitadoras admitidas al proceso en el siguiente orden decreciente:**

TOTAL PUTOS	LICITADOR
86,67	PARKESA SOLUCIONES URBANAS, S.L.
83,07	WONDERGRASS, S.L.
80,33	CROUS EXPERT, S.L.
79,52	FORJAS ESTILO ESPAÑOL, S.A.
76,44	BENITO URBAN, S.L.U.
75,30	LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.
71,63	GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.
68,84	MOYCOSA, S.A.
66,31	SANTAUlàRIA EQUIPAMENTS URBANS, S.L.
64,57	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO, S.L.
62,97	GRUPO B2 SPORT EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.
62,04	NOVATILU, S.L.U.
61,66	DIAGNOSTICOS Y REPARACIONES PLAY, S.L.
58,06	CESPYSER 2013, S.L.
57,82	BRICANTEL ESPAÑA, S.L.
56,30	SALUDES PARQUES INFANTILES, S.L.
53,37	GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L.
52,02	TROE, S.L.

**TERCERO.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOSALUDABLES EN ESPACIOS PUBLICOS mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la empresa PARKESA SOLUCIONES URBANAS, S.L., CIF nº B86912847 y por importe de 79.911,68 €, e IVA del 21% (16.781,45 €), siendo el total de 96.693,13 €, así como el suministro de 10 mesas de juegos (parchís y damas), en concepto de mejoras y de acuerdo con el contenido de su oferta.**

**CUARTO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, y que el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS HÁBILES desde la formalización.**

**QUINTO.- Para garantizar la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, queda designado RESPONSABLE de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del mismo, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Gimeno Pons, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad.**

**SEXTO.- Publicar la formalización correspondiente al presente contrato en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de LCSP.**



**SEPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa propuesta y al resto de licitadores, al Departamento de Contratación y Secretaría, así como al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

**OCTAVO.-** Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que lo dicto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del Recurso de Reposición sin que este haya sido resuelto y notificado, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de SEIS MESES.

b) Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia dentro del plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que crea conveniente a su derecho.»

#### **4.- PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN PARA LA CESIÓN DE EQUIPOS BIOSALUDABLES, A LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD, ASÍ COMO EL MODELO DE CONVENIO DE CESIÓN A FIRMAR.**

«Visto el anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación de la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Servicios y Obras Municipales (SOM) del bienio 2018-2019.

Mediante Resolución de Presidencia nº 143/2018, de fecha 20-4-2018, la mancomunidad solicito la adhesión al Plan provincial.

El Pleno de la Diputación de Valencia, en sesión de fecha 19 de junio de 2018, acoró la inclusión de la mancomunidad de l'Horta Sud en el Plan de Servicios y Obras Municipales (SOM) del bienio 2018-2019, con el detalle de las siguientes actuaciones e importes:

Nº Obra	Descripción de la inversión	Importe €
605	Kit Carpas (Puntos Violetas)	26.741,00
606	Suministro de Equipos Biosaludables	184.082,56
607	Renovación cableado red informática MHS	14.500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>225.323,56</b>

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la distribución de la cesión de EQUIPOS BIOSALUDABLES, en base al censo de población de cada municipio a fecha 1de enero de 2017 (Publicado por INE) y según detalle:

MUNICIPIO	POBLACIÓN	Total Uds.	Volante	Cintura	Timón	Esquí	Patines	Surf	Barras paralelas	Ascensor	Caballo	Columpio	Parchis	Damas	Ping Pong
Lloc nou de la Corona	116	5	1	1		1	1	1							
Beniparrell	1964	7	1	1		1	1	1		1	1				
Massanassa	9375	7	1	1		1	1	1		1	1				



Alcasser	9813	7	1	1	1				1	1	2			
Sedaví	10179	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1
Picanya	11278	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1
Benetussar	14495	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1
Albal	16244	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1
Silla	18440	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Picassent	20658	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Alfajar	20776	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		2
Quart de Poblet	24491	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1
Païporta	25241	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1
Catarroja	27752	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1
Xirivella	28950	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		2
Alaquàs	29474	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		2
Manises	30630	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Aldaia	31320	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Mislata	43042	14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Torrent	80630	15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
	TOTAL		20	20	17	19	19	19	17	19	20	16	7	6

**SEGUNDO.- Aprobar los modelos de convenio a suscribir con cada Ayuntamiento, para la cesión de material biosaludable.**

**ACUERDO ENTRE LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD Y EL AYUNTAMIENTO DE ..... PARA LA CESION DE USO DE EQUIPAMIENTO (BIOSALUDABLES)**

En Torrent, a ... de ..... de 2019

#### **INTERVIENEN**

De una parte la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud como entidad cedente y en su nombre y representación su presidente, D. Carlos Fernández Bielsa, facultado para la firma del presente, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha .... de ..... de 2019, asistido por la Secretaria-Interventora de la Mancomunitat, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Amparo Gimeno Pons.

De otra el Ayuntamiento de ....., como entidad cesionaria encomendada, y en su nombre y representación el Sr. Alcalde/sa D. ....., facultado para la firma del presente mediante acuerdo adoptado por ..... asistido del Secretario/a de la Corporación Municipal, D. ....

#### **EXPONEN**

I.- La Mancomunitat Intermunicipal de L'Horta Sud es propietaria de los equipos (Biosaludables) objeto de cesión que se encuentran inventariados y que se explicitan en el acta de recepción/cesión, acta que se acompañará en su momento y formará parte como documento anexo al presente acuerdo.

II.- Que la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad de l'Horta Sud, en sesión de fecha ... de ..... de 2019, acordó la cesión de uso del material descrito anteriormente.

Por todo ello, ambas partes ACUERDAN suscribir este ACUERDO de para la cesión de uso de equipos Biosaludables, con arreglo a las siguientes:

#### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto y ámbito de aplicación**



El presente ACUERDO tienen por objeto establecer el procedimiento y las condiciones de cesión de uso de los equipos Biosaludables. A los efectos de lo dispuesto en el presente ACUERDO se entiende por equipamiento Biosaludables el formado por:

Nº	ELEMENTO
	Volante
	Cintura
	Timón
	Esquí
	Patines
	Surf
	Barras paralelas

Nº	ELEMENTO
	Ascensor
	Caballo
	Columpio
	Mesa Parchis
	Mesa Damas
	Mesa Ping Pong

#### **SEGUNDA.- Condiciones generales de la cesión de uso del equipamiento**

La Mancomunidad asignará el equipamiento nominalmente, a cada municipio de los que la integran para su instalación en espacios públicos.

La asignación del equipamiento se efectuará de forma gratuita, por una sola vez, sin necesidad de prestar garantía en régimen de cesión de uso con la finalidad de que se use por los ayuntamientos, conforme al procedimiento que se establece en el presente acuerdo.

Será por cuenta del ayuntamiento la instalación y montaje de los equipos biosaludables descritos en el punto anterior.

La cesión de uso se realizará por un periodo de 4 años.

El uso estará sometido a lo establecido en el presente ACUERDO.

#### **TERCERA.- Recepción de los equipos por parte de los centros:**

Los equipos serán suministrados por la Mancomunidad, a través de la empresa adjudicataria del contrato de suministro. La recepción del conjunto de equipos Biosaludables será verificada por el cesionario, mediante la firma del correspondiente albarán de entrega,

Dichos equipos quedarán depositados en las dependencias que habilite el municipio para ello, deberá quedar garantizado en todo momento la integridad del conjunto y debidamente custodiado hasta su asignación y entrega, o devolución a la mancomunidad.

#### **CUARTA.- Procedimiento de entrega de los equipos**

El acto formal de entrega se realizará en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el siguiente al de suministro de la totalidad de los equipos.

Se firmará el compromiso de cesión de uso, custodia y mantenimiento del equipo. por personal del ayuntamiento y de la mancomunidad.

Los compromisos suscritos emitidos por duplicado serán custodiados indefinidamente en las dependencias municipales y en la sede de la mancomunidad.

#### **QUINTA.- Revocación y extinción del compromiso de cesión de uso y mantenimiento del equipo.**

El compromiso de cesión de uso podrá ser revocado por la Mancomunidad de manera unilateral cuando se produzca el incumplimiento de las normas de uso, custodia y mantenimiento del equipo y/o el deber de publicidad en los términos que establecen las cláusulas séptima y octava del ACUERDO.

#### **SEXTA.- Depósito y custodia las instalaciones municipales.**

La mancomunidad autoriza que el equipamiento esté custodiado en las dependencias municipales para facilitar la inmediatez de su disposición y uso por parte de los ayuntamientos con motivo del desarrollo de cualquier actividad, evento o celebración.

El ayuntamiento deberá poner en conocimiento de la Mancomunidad la ubicación del equipamiento y comunicar cualquier traslado que se produzca.

#### **SÉPTIMA.- Uso del equipo.**

El ayuntamiento se hará cargo de la custodia de los equipos (Biosaludables) durante el tiempo que permanezca en sus dependencias, adoptando las medidas oportunas que garanticen la seguridad y conservación de los equipos.

Corresponderá al cesionario la notificación de las posibles desperfectos o incidencias que se produzcan en los períodos en que se dispone del equipo, durante el período de garantía.

Vencido el plazo de garantía correrá por cuenta del cesionario, la reparación del equipamiento, debiendo comunicarse formalmente y por escrito a la mancomunidad.



El Ayuntamiento se compromete a hacer un correcto uso del mismo fomentando la responsabilidad Corporativa y la concienciación de la ciudadanía en el fomento de la vida saludable.

**OCTAVA.- Publicidad.**

Los equipos estarán identificados en todo momento con el número de serie y el logo de la mancomunidad en un lugar visible.

**NOVENA.- Vigencia.**

El presente ACUERDO de colaboración tendrá una duración de cuatro años, a contar desde el día siguiente de la firma del mismo por ambas partes.

**DÉCIMA.- Régimen de interpretación del ACUERDO.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente ACUERDO serán resueltas, previo informe jurídico, por la mancomunidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo anterior y en prueba de conformidad firman las partes en la representación que respectivamente ostenta, en el lugar y fecha al principio consignados, extendiéndose para su constancia el presente documento por duplicado, el que, después de leído, firman en prueba de conformidad.

**MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD**

**El Presidente**

Fdo: Carlos Fernández Bielsa

**La Secretaria-Interventora**

Fdo: M<sup>a</sup> Amparo Gimeno Pons

**AYUNTAMIENTO DE .....**

**El Alcalde**

Fdo: .....

**El Secretario General**

Fdo: .....

***TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente para la realización de los actos y la firma de los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo. »***

**5.- PROPUESTA DE 2ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE RECOGIDA, TRASLADO, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS, ERRANTES O DECOMISADOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD ADHERIDOS A ESTE SERVICIO"**

Visto el expediente del contrato de servicios denominado *SERVICIO DE RECOGIDA, TRASLADO, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS, ERRANTES O DECOMISADOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD ADHERIDOS A ESTE SERVICIO*, formalizado en documento administrativo entre la Mancomunidad de l'Horta Sud y GOSSOŠ D'ALPE, S.C., en fecha 27 de noviembre de 2017, extendiéndose la prestación del servicio desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2018.

Resultando que la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 24-10-2018, aprobó la prórroga inicial del contrato por un periodo de 6 meses, desde 1 de diciembre de 2018 al 31 de mayo de 2019.

Comunicada la voluntad de prórroga por parte de la Mancomunidad al contratista adjudicatario, y manifestada la conformidad por parte de éste mediante escrito de 18 de abril de 2019.

Considerando que la cláusula 12 del PCA estipula que el contrato tendrá una duración de 1 año, pudiendo ser prorrogado de mutuo acuerdo, entre las partes antes de su finalizaci3n, sin



que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 2 años, pudiendo acordarse por periodos de 6 meses las prórrogas.

Visto el informe de secretaria-Intervención, favorable a la prórroga.

Visto el informe del área económica conforme existe consignación suficiente en la partida 1791/227.99 del Presupuesto de 2019.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

***PRIMERO.- Aprobar la prórroga, por un periodo de 6 MESES, del contrato de servicios denominado CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL "SERVICIO DE RECOGIDA, TRASLADO, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES DE COMPANÍA ABANDONADOS, ERRANTES O DECOMISADOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD ADHERIDOS A ESTE SERVICIO", suscrito con GOSSOS D'ALPE, S.C. , con duración del 1 de junio al 30 de noviembre de 2019 y en las mismas condiciones suscritas en el anterior.***

***SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente y comprometer la dotación presupuestaria necesaria para atender los gastos derivados de la prórroga del contrato en 2019.***

***TERCERO.- Seguir el procedimiento y trámites legalmente establecidos y notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios municipales afectados. »***

-----

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Ni se producen ni se formulan

-----

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
El Presidente

Doy Fe  
La Secretaria-Interventora

Fdo: Carlos Fernández Bielsa

Fdo: Mª Amparo Gimeno Pons